



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Concejalía de Acción Social

## **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

### **1.- Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Acción Social.

c) Obtención de información:

- Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Dependencia: Programa de Intervención Comunitaria.
- Teléfonos: 965 14 94 15
- Correo electrónico: susana.pujadas@alicante-ayto.es
- Fecha límite de obtención de información: Día anterior al fijado para la presentación de ofertas.
- Lugar de publicación del anuncio: [www.alicante.es](http://www.alicante.es) (áreas temáticas, servicios sociales).

d) Número de expediente: 56/2017

### **2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

#### **2.1.Objeto del contrato.**

Ejecución del "Proyecto Muévete 2017-2018"

El Proyecto Muévete consiste en actividades socioeducativas y sociodeportivas para la población infantil y juvenil de 11 a 25 años de "Zona Norte " de Alicante.

#### **2.2. Justificación de la necesidad del contrato.**

Este proyecto responde a las necesidades detectadas en los diversos estudios, que hacían referencia a la escasez de recursos para jóvenes y adolescentes, así como a la baja tasa formativa en los jóvenes de la zona norte.

El proyecto promueve la implicación e inclusión de los participantes en grupos más amplios y normalizados, la conexión de estos jóvenes con el tejido social de apoyo de la zona y la sensibilización de la población sobre la realizada multicultural.

Los resultados de la implementación del Proyecto Muévete en las ediciones anteriores, ha conformado que cubre las necesidades descritas, ha supuesto una altísima reducción de los actos juveniles violentos que se venían produciendo en la zona, estabilizándose progresivamente el numero de jóvenes que participan del proyecto y realizan un uso sano de su tiempo de ocio y del Polideportivo Lo Morant, al tiempo que ha aumentado la interrelación entre adolescentes y jóvenes de la zona con asociaciones y recursos territoriales, así como otros grupos de iguales de

diferentes contextos culturales de referencia.

El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue: *"1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*

*2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias;...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."*

A su vez el artículo 27 de la LRBRL, según la redacción dada por la citada Ley, establece la posibilidad de que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, puedan delegar entre otras la siguiente competencia: *"c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer."*

El artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, según la redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa, y de organización de la Generalitat, dispone:

*"1. Corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:*

*(...)*

*d) El fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de servicios sociales de la Generalitat.(...)*

### **2.3.Calificación del contrato. Tramitación.**

Se trata de un contrato menor de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 2) Base 18 de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal (Aprobación del gasto e incorporación al expediente de la factura, en la que se hará constar su vinculación al documento contable RC, que también se incorporará al expediente) e Instrucciones para la elaboración de la documentación de los contratos de servicios, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2017.

Asimismo han sido atendidas las directrices internas del Servicio de Acción Social, relativas a la procedencia de Anuncio de Licitación para contratos menores de servicios en cuantía de 10.001 euros a 18.000 euros.

### **2.4. Valor estimado del contrato.**

11480 €. IVA no incluido.

### **2.5.- Presupuesto base de licitación.**

11480 €.IVA no incluido. Se admiten ofertas a la baja.

IVA aplicable: El que resulte procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

## **2.6. Presupuesto y aplicación presupuestaria.**

Presupuesto ejercicio 2017: 2480 € Aplicación 63-2319-22609 "Actividades menores centros socioeducativos y periodo vacacional"

Presupuesto ejercicio 2018: 9000 € Aplicación 63-2319-22609 "Actividades menores centros socioeducativos y periodo vacacional"

El gasto correspondiente al ejercicio 2018, quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## **2.7. Forma de pago.**

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Juan nº 5-3ª) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la unidad tramitadora de Acción Social: LA0001629 ACCIÓN SOCIAL.

Las facturas se presentarán mensualmente, indicando siempre periodo de facturación, número de monitores, días y horas realizadas, características del contrato, número de menores atendidos.

## **2.8. Plazo de ejecución o duración.**

Desde el 18 de Diciembre de 2017 al 27 de Mayo de 2018.

## **2.9. Características del servicio.**

### Destinatarios

Niños/as y jóvenes en situación de riesgo social, residentes en los diferentes barrios de la zona norte, con prioridad en vecinos de Virgen del Remedio. Siendo la población diana entre 11 y 25 años de diferentes nacionalidades y/o grupos culturales.

### Objetivos generales:

Facilitar la integración social de los jóvenes y adolescentes de diferentes contextos culturales de referencia, de la Zona Norte de Alicante a través del deporte.

### Objetivos específicos:

- Inicial los itinerarios, acompañamiento educativo a través del deporte entre los CEIP y los IES de la Zona Norte, facilitando el paso y la adaptación de los niños/as de primaria al instituto con el objeto de prevenir el absentismo y/o abandono escolar.
- Mantener un uso correcto y equitativo de las instalaciones deportivas municipales del Parque Lo Morant y el Pabellón de Ciudad Jardín en la Zona norte de Alicante, que genere un ambiente saludable para la práctica deportiva entre los menores y los jóvenes de la zona.
- Favorecer la adquisición de habilidades sociales y de relación mediante la práctica deportiva en equipos (Escuela Deportiva de Formación).
- Fomentar el empleo juvenil en el barrio a través de la actividad deportiva.
- Conseguir la inclusión de los participantes en actividades, grupos y/o asociaciones de la zona norte o deportivas de la ciudad de Alicante.
- Sensibilizar a la población sobre la realidad multicultural mediante propuestas de trabajo coordinado con las asociaciones y servicios municipales.
- Desarrollar y formalizar el movimiento de voluntarios que ya existe entorno al Muévete.

- Facilitar la integración social de los menores y jóvenes de la Zona Norte de Alicante provenientes de diferentes contextos sociales y culturales, a través del deporte.

### Ubicación

#### *Talleres activos:*

- Virgen del Remedio: Parque Lo Morant.
- Virgen del Remedio: Pabellón de Ciudad Jardín.
- Virgen del Remedio: IES Da Vinci y Virgen del Remedio.

#### *Servicio de asistencia técnica y apoyo a entidades:*

- Requena
- Virgen del Remedio Alto.
- Virgen del Remedio Bajo
- 400 viviendas.

### Actividades

La propuesta de actividades que cubre las necesidades del MUÉVETE para la temporada 2017-2018 son las siguientes:

- Fútbol sala juvenil femenino hasta 19 años (Parque Lo Morant).
- Escuela de fútbol sala dirigida a menores desde 11 a 19 años (Parque Lo Morant).
- Escuela de baloncesto infantil / juvenil / cadete, mixto (IES Da Vinci).
- Equipo de baloncesto infantil (IES Virgen del Remedio).
- Equipo de voley masculino más de 18 años (Pabellón Ciudad Jardín).
- Equipo de voley juvenil femenino (IES Da Vinci).
- Escuela de voley infantil / cadete mixto (IES Da Vinci).
- Escuela de tenis de mesa (IES Da Vinci).
- Escuela de atletismo (IES Virgen del Remedio).

**Programas en los IES Da Vinci y Virgen del Remedio:** se consolidan esta temporada en dos líneas de trabajo, por un lado dinamización deportiva y socioeducativa de sus respectivos alumnos en horarios de tardes ya sea para formar parte de un equipo o para iniciar en algunos de los deportes que promueve el MUEVETE. Y una segunda línea de trabajo en la que los alumnos que los CEIP de la zona norte que tienen los 11 años cumplidos podrán ir a los citados IES a realizar actividades deportivas (bajo un control preestablecido por la técnico referente) por ser futuros alumnos de dichos centros, es decir para facilitar el paso y la adaptación a la secundaria y prevenir el absentismo escolar. Este itinerario se iniciará junto a los profesores de educación física de sus colegios que serán quienes los acompañen a unas instalaciones u otras dependiendo de sus inquietudes deportivas.

**Programa de fútbol:** se realizará en las Pistas del parque Lo Morant donde se contemplan horas para la realización de una escuela deportiva y de formación y poder crear equipo infantil / juvenil que juegue en la liga escolar

**Programa de voley mayores de 18 años:** se realiza en el pabellón de ciudad jardín y está dirigido a la práctica deportiva del volei para jóvenes de 19 a 25 años.

También se realizará colaboración y u organización de Encuentros Deportivos Propios, eventos, ligas – torneos y competiciones amistosas.

### Metodología

Será necesario contar con un **coordinador deportivo** que será quien desarrolle la visión global del proyecto y marcará la línea de actuación junto con la educadora referente del proyecto. Este debe tener una titulación mínima de TAFAD. Trabaja 13 horas semanales.

Un equipo de **5 monitores coordinadores** en las siguientes disciplinas, Voley con un total de 9 horas y media a la semana, Baloncesto con un total de 7 horas y media a la semana, Fútbol sala con un total de 7 horas y media a la semana, Atletismo con un total de 2 horas a la semana y Tenis de mesa con un total de 2 horas a la semana y junto a cada uno de ellos **4 monitores asistentes** en las siguientes disciplinas Voley con un total de 4 horas a la semana, Baloncesto con un total de 4 horas a la semana, Tenis de mesa con un total de dos horas a la semana y Fútbol Sala con un total de 2 horas a la semana. Entre todos llevarán las escuelas deportivas de formación y los equipos que se puedan presentar para la temporada 2017-2018 en Juegos escolares.

Se dedicaran un total de 41 horas y medias semanales al proyecto de las cuales 28 horas y media estarán distribuidas para los talleres y partidos y 13 horas estarán dedicadas a coordinación.

Distribución horaria semanal:

- x Equipo fútbol sala juvenil baloncesto (Parque Lo Morant) 5 horas y media (3 horas de entrenamiento más 2 horas y media de competición).
- x Escuela de Baloncesto (IES Da Vinci) 2 horas semanales.
- x Equipo de Baloncesto infantil 5 horas y media (3 horas de entrenamientos más dos horas y media de competición)
- x Escuela de Voleibol mayores de 19 años (Ciudad Jardin) 2 horas semanales.
- x Equipo Voley femenino (IES Da Vinci) 5 horas y media (3 horas de entrenamiento más dos horas y media de competición).
- x Escuela de Fútbol Sala (Parque Lo Morant): 2 horas semanales.
- x Escuela de Volei IES Da Vinci de 11 a 18 años: 4 horas y media (2 horas de entrenamiento más dos horas y media de competición).
- x Escuela de atletismo IES Virgen del Remedio: 2 horas semanales.
- x Escuela de tenis de mesa IES Da Vinci: 2 horas semanales.

Todo este personal trabajará desde dos líneas de intervención del proyecto:

1- Dirigida a iniciar a los menores y jóvenes con la practiva deportiva a través de acciones pedagógicas de ocio saludable que lleva consigo la practica de deporte en equipo, en las disciplinas de voley, baloncesto y fútbol. Dirigida a la población infantil como son los alumnos de los CEIP y de los IES de la Zona Norte.

2- Dirigida a consolidar la implicación de los jóvenes con la actividad deportiva, formando parte de equipos de fútbol y voley que han participado ya en otras ligas escolares. Con esto se pretende conseguir mayor responsabilidad y compromiso deportivo.

### Calendarización

Se plantea ejecutar estas actividades desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta 27 de Mayo de 2018. La ejecución del proyecto comprende 22 semanas de trabajo.

La actividad tendrá un caracter regular de 6 días a la semana, de martes a sábado y algún domingo.

El horario general será de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 horas. Los sábados de 9.00 a 13.00 horas, siendo este horario flexible y adaptable a las necesidades de los grupos objeto de intervención y las propias instalaciones deportivas.

### **2.10. Obligaciones del contratista.**

1º.- Presentación de una memoria relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones objeto del contrato, así como realización de una memoria final de la actividad.

2º.- Disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. El personal de la empresa, deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible

su pertenencia a la empresa contratista.

3º.- Designación del personal asignado a la ejecución del contrato, con indicación del trabajador de su plantilla que desempeñara de las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato.

4º.- El contratista ejercerá de modo real efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5º.- Los trabajadores asignados por la mercantil adjudicataria a la ejecución del contrato, deberán haber presentado ante la misma, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado mediante Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.(cuando los destinatarios del servicio sean menores)

6º.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

7º.- Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

8º.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Al inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que le será facilitado al efecto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

#### **2.11. Protección de datos de carácter personal.**

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

#### **2.12. Responsable del contrato.**

Se designa como responsable del contrato a Rosa Rovira García

#### **2.13. Criterios de adjudicación.**

Oferta económica, valoración técnica, criterios que respondan al concepto de función social

en la contratación pública.

#### **2.14. Causas de resolución.**

Las establecidas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

#### **3.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 h. del día 13 de Diciembre de 2017.

b) Lugar de presentación: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Secretaría de la Jefatura del Servicio.

c) Documentación: En sobre cerrado, que será entregado en mano en el lugar señalado en el apartado precedente, en el que se incluirá:

- Proposición, conforme al modelo establecido.
- Personas físicas: DNI y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Personas jurídicas: CIF y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Memoria.

En el anverso del sobre se indicará el objeto del contrato, el nombre y los dos apellidos o la denominación social del licitador, así como su dirección postal, números de teléfono y fax y la dirección del correo electrónico que designe, en el que se efectuarán todas las comunicaciones que resulten necesarias.

En Alicante a 1 de Diciembre de 2017

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D<sup>a</sup>. ..., provisto/a de N.I.F. / N.I.E. nº ..., con domicilio en ... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones ..., en nombre propio (o en el de ..., N.I.F./C.I.F. nº..., manifiesta:

Que conoce el Anuncio de licitación del contrato menor....., aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del contrato, se compromete a cumplirlo con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y las que se mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

**A)** Que oferta como precio contractual la cantidad de ..... (*en letra y números*) euros, IVA no incluido.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir, calculado al tipo impositivo del ... por ciento, asciende a la cantidad de ... .....(*en letra y números*) euros.

**B)** Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

**C)** Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

**E)** Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador.  
(Deben firmarse **todas las hojas** que abarque la proposición).

**Nota muy importante:** El precio que se oferte debe expresarse necesariamente con el **IVA no incluido** y, a continuación indicar como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (art. 145.5 del TRLCSP).

En el supuesto de exención, artículo de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que la contemple.